



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de setiembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2019, de fecha 23 de setiembre del 2019, el pedido del señor Luis Walter Rodríguez Palomino, Teniente Gobernador de la Comunidad Cuypampa, solicita apoyo de 200 metros de tubos de 6 pulgadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el señor Luis Walter Rodríguez Palomino, Teniente Gobernador de la Comunidad Cuypampa, solicita apoyo de 200 metros de tubos de 6 pulgadas, señalando que el canal de conducción del agua de riego en la comunidad de Cuypampa, se encuentra obstruido y roto ya que es el único medio de conducción de agua para el consumo de la Comunidad de Cuypampa, siendo el agua vital para la vida humana; conforme anexa fotos del canal del canal de riego;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación mayoritaria de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR** el Expediente Administrativo, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, afín que pueda dotar de los 200 metros de tubos de 6 pulgadas.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE